



APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS DENOMINADO "OBRAS DE ACCIÓN DE CIERRE PARA EL CAMPAMENTO EL MIRADOR PEDRO LEÓN GALLO, COMUNA DE COPIAPÓ", APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°527 DE FECHA 17.11.2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000033

COPIAPÓ, 30 ENE. 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N°1.305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.S. N°397 (V. y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución N°30 de 2015, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre rendición de cuentas; en la Resolución Exenta N°2114 (V. y U.) de fecha 19 de diciembre de 2023, que aprueba procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria para el Sector Vivienda; en la Resolución Exenta N°83 (V. y U.) de fecha 20 de enero de 2022 que delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencias de recursos en el marco del Programa de Asentamientos Precarios; la Resolución N°7, de fecha 29 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y con lo dispuesto en el Decreto Exento RA N°272/48 de fecha 07 de octubre de 2024 y publicado en el D.O en fecha 04 de diciembre de 2024, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa de Asentamientos Precarios de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional.
2. Que, haciendo uso de la facultad delegada por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, a través de la Resolución Exenta N°83 (V. y U.) de fecha 20 de enero de 2022, con fecha 11 de noviembre de 2022, la SEREMI MINVU Atacama y Municipalidad de Copiapó, suscribieron un convenio de transferencia de recursos denominado "Obras de acción de cierre para el campamento El Mirador Pedro León Gallo, comuna de Copiapó", el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°527 de fecha 17 de noviembre de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial.
3. Que, el objeto del mencionado convenio fue generar las obras de acción de cierre y control de repoblamiento en el campamento Mirador Pedro León Gallo, ubicado en la comuna de Copiapó y que tiene como estrategia de intervención la relocalización de las familias que habitan este asentamiento a raíz de las condiciones técnicas, entre ellas la exposición a riesgos naturales y antrópicos.
4. Que, para proveer al cumplimiento de los productos objeto del citado Convenio, en virtud de lo dispuesto en la citada Resolución Exenta N°527 de 2022, esta Secretaría Regional Ministerial comprometió la transferencia de \$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos), en una sola cuota, cuya transferencia fue aprobada mediante la mencionada Resolución Exenta N°527 de fecha 17 de noviembre de 2022.
5. Que, dentro del desarrollo del convenio suscrito, los funcionarios del programa de asentamientos precarios de SERVIU Atacama, fueron los encargados de supervigilar el desarrollo técnico del mismo, quienes emitieron el Informe Técnico N°22 de fecha 13 de enero de 2025, que da cuenta del cumplimiento del convenio por parte de la Municipalidad y un resumen financiero de las rendiciones presentadas, señalando que el convenio presenta un avance físico del 100% y un avance financiero del 100%.
6. Que, la vigencia del mencionado convenio venció con fecha 17 de febrero de 2024
7. Que, mediante Memorandum N°6 de fecha 21 de enero de 2025 del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI, valida lo señalado en el informe técnico N°22/2025 del Programa de Asentamiento Precarios de SERVIU Atacama, solicitando a la sección jurídica realizar la liquidación del convenio referido en los siguientes términos:

Monto total Convenio	\$35.000.000
Monto transferido a la Institución	\$35.000.000
Monto total rendido por la Institución	\$35.000.000
Monto total a reintegrar	\$ 0

8. Que, de acuerdo a los antecedentes técnicos tenidos a la vista, el convenio se encuentra ejecutado completamente, y no hay obligaciones pendientes asociados a su ejecución.
9. Que, la Resolución Exenta N°68 (V. y U.) de fecha 16 de enero de 2024 delegó en las Secretarías Regionales de esta Cartera la facultad de poner término a los Convenios de Transferencia de recursos celebrados en el marco del Programa Asentamientos Precarios, liquidarlos y solicitar la restitución de los recursos correspondientes, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUEBASE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS** suscrito con fecha 11 de noviembre de 2022, entre la SEREMI MINVU Atacama y Municipalidad de Copiapó, en el marco del Programa de Asentamientos Precarios, denominado "Obras de acción de cierre para el campamento El Mirador Pedro León Gallo, comuna de Copiapó", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°527 de fecha 17 de noviembre de 2022, en los términos indicados en la parte considerativa de esta resolución.

Monto total Convenio	\$35.000.000
Monto transferido a la Institución	\$35.000.000
Monto total rendido por la Institución	\$35.000.000
Monto total a reintegrar	\$ 0

1. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Municipalidad de Copiapó, mediante carta certificada a la dirección, Chacabuco N°857, comuna de Copiapó, Región de Atacama.
2. **TÉNGASE PRESENTE** que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley N°19.880 que Establece la Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, Municipalidad de Copiapó, tendrá un plazo de 5 días hábiles, para interponer recurso de reposición contra el presente acto administrativo, pudiendo además en el mismo acto interponer en subsidio recurso de jerárquico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE




GIANELLA REVELLO AGUIRRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)


 FAG/RCHA/LCA
 SECCIÓN JUR N°20/2025

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Copiapó, -, Chacabuco N°857, comuna de Copiapó.
 - Departamento de Planes y Programas SEREMI
 - Programa de Asentamientos Precarios SERVIU Atacama
 - Director SERVIU Atacama
 - Departamento Jurídico SERVIU Atacama
 - Contraloría Interna SERVIU Atacama
 - Auditor Interno SEREMI
 - Sección Jurídica SEREMI
 - Sección de Adm. y Finanzas SEREMI
 - Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia art. 7/g

